

ORDENANZA N° 1730 H.C.D.

VISTO: El Expediente N° 078/2017 HCD iniciado por Domitila Gallegos, solicitando plan especial de pagos por Tasa de Cementerio y;

CONSIDERANDO: Que está en el ánimo de este HCD considerar las situaciones particulares cuando se trata de contribuyentes que manifiestan voluntad de pago de acuerdo a sus posibilidades.

Que consta informe del sector Cementerio donde se determina la deuda a nombre de la iniciadora, y que la misma es Jubilada.

Que contemplando la situación planteada como valedera, es que este cuerpo considera dar la posibilidad de hacer un plan de pago especial por deuda Tasa de Cementerio.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHAJARÍ sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1°: Aplicar Plan de Pago Especial, según liquidación original de Tasa de Cementerio, correspondiente al Nicho N° 12 y N° 13, de la Galería, 36 a nombre de Penoni Lucas, a la responsable Domitila Gallegos DNI 5.053.350, quedando la deuda en pesos doce mil doscientos cuarenta (\$ 12.240), en una entrega de \$ 2.448 y 18 cuotas iguales, consecutivas y sin interés de financiación de \$ 544,00 (Quinientos cuarenta y cuatro pesos).

Artículo 2°: Comuníquese al iniciador y al Área Rentas Municipal.

Artículo 3°: Elévese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Artículo 4°: Comunicar, registrar, publicar, archivar.

Sancionada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Chajarí, a los dieciocho días del mes de mayo de dos mil diecisiete.